



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0417

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 12 de enero de 2017 en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos relativos al aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera TEMPUS INSTALACIONES, S.L., antes denominada ALTAIR SOLUTIONS, S.L., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1202 de 16 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 del mismo mes y año;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0051 de 09 de febrero de 2017; la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-382-M de 14 de febrero de 2017, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 25.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera TEMPUS INSTALACIONES, S.L., de nacionalidad española, en los términos constantes en los documentos protocolizados en la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la referida protocolización de 12 de enero de 2017, y siente en las copias la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida protocolización de 12 de enero de 2017 junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera TEMPUS INSTALACIONES, S.L., de 20 de mayo de 2016, originalmente denominada ALTAIR SOLUTIONS, S.L.; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes señalada.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

16 FEB 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Trám. 741 / Exp. 707890